

ESTADO No. 053

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 313 de 16 de mayo 2024 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 06 de agosto de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	GCU-103	CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA, MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA	02	05/08/2024	907-5056	Una vez verificado el expediente digital del título minero GCU-103 , se aprueba la póliza minero ambiental N° 49-43-101003439, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta el 23 de octubre de 2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16610511 del 22/JUL/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	SFF-10551	CI FRONTIER NEXT SAS.	02	05/08/2024	907-5057	Una vez verificado el expediente digital del título minero SFF-10551 , se ACEPTA el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración allegado por la sociedad titular. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16271614 del 18/JUL/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FIM-151	OLAYO ROPERO LASSO, JOSE ELISAIN CRUCES TOLOSA, ELBER ROPERO LASSO	02	05/08/2024	907-5058	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FIM-151, se aprueba la póliza minero ambiental N.49-43-101003718, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia desde el 02 de Julio de 2024 hasta el 02 de Julio de 2025.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16584520 del 18/JUL/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DONJUANA	CONSORCIO MINERO LA NUEVA DON JUANA	02	05/08/2024	907-5059	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DONJUANA, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43- 101003696, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta el 07 de mayo de 2025.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16528796 del 22/JUL/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	NJT-08431	CESAR LEONARDO CARO, NELSON OMAR SAYAGO PÉREZ	02	05/08/2024	907-5060	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero NJT-08431, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003696, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta el 07 de mayo de 2025.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16461362 del 23/JUL/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HKF-15551	MINERCOQUE DEL NORTE LTDA	02	05/08/2024	907-5061	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HKF-15551, se aprueba la póliza minero ambiental N° 49-43-101003605, expedida por Seguros del Estado SA con vigencia hasta el 20 de marzo del 2025.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16530828 del 12/JUL/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	583	MAQUINARIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JEF S.A.S.	02	05/08/2024	907-5062	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 583, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101002791, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta el 04 de abril de 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16534780 del 22/JUL/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HCO-153	FERNANDO AMAYA QUIJANO, GERMAN CARRILLO ARANGO	02	05/08/2024	907-5063	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HCO-153, se aprueba la póliza minero ambiental No 3016758 expedida por la Previsora Seguros, con vigencia hasta el 23 de junio del 2026, se aclara al titular que una vez se cumple la anualidad de la póliza, se debe ajustar.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16549213 del 22/JUL/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	568	LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ARCILLEROS DEL NORTE COOMUANOR	02	05/08/2024	907-5064	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 568, se aprueba la póliza minero ambiental N.49-43-101003732, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia desde el 25 de junio de 2024 hasta el 25 de Julio de 2025.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16601440 del 19/JUL/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	611	JOSE DEMETRIO BAUTISTA CACERES	02	05/08/2024	907-5065	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 611, se aprueba la póliza minero ambiental N° 49-43-101003742, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta el 01 de julio del 2025.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16600138 del 23/JUL/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-11511	JOSE DEMETRIO BAUTISTA CACERES	02	05/08/2024	907-5066	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-11511, se aprueba la póliza minero ambiental N° 49-43-101003494. expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 01 de diciembre del 2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16599219 del 22/JUL/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	CD6-141	SIERVO AVENDAÑO VARGAS, JORGE SAID GUERRERO OBREGON	02	05/08/2024	907-5067	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero CD6-141, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003749, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 03 de julio de 2025.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16553489 del 19/JUL/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	1975T	MARIO GUERRERO MELO	02	05/08/2024	907-5068	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 1975T, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 16150262 16681563 01/AGO/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DLC-131	CATERCOQ LTDA	03	05/08/2024	907-5069	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DLC-131, se aprueba la póliza minero ambiental N.49-43-101003747, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 12 de Julio de 2024 hasta el 12 de Julio de 2025.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería NO SE ENCONTRARON DATOS PARA OBL_ID_TAREA_DE_EVALUACION_TECNICA del</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	935T	ZANDRA PACHECO LAGUADO, MARIBEL PACHECO LAGUADO, LUIS JESUS FUENTES RAMIREZ, SIERVO AVENDAÑO VARGAS, MIGUEL ANTONIO PACHECO PALACIO	02	05/08/2024	907-5070	Una vez verificado el expediente digital del título minero 935T , se aprueban las pólizas de Cumplimiento de obligaciones mineras ambientales y de Salarios y prestaciones sociales No 49-43-101003697, y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 49-40-101010749, expedidas por Seguros del Estado SA, con vigencias hasta el 17 de mayo de 2025. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 16269260 16598238 19/JUL/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GI7-131	NANCY YANETH PEÑA RAMIREZ	02	05/08/2024	907-5071	Una vez verificado el expediente digital del título minero GI7-131 , se aprueba la póliza minero ambiental No 62-43-101001875, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 20 de octubre. del 2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16573842 del 18/JUL/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HCO-153	FERNANDO AMAYA QUIJANO, GERMAN CARRILLO ARANGO	02	05/08/2024	907-5072	Una vez verificado el expediente digital del título minero HCO-153 , se aprueba la póliza minero ambiental N.3016758, expedida por la Previsora Seguros, con vigencia desde el 23 de junio de 2024 hasta el 23 de junio de 2026. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16548985 del 17/JUL/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JDU-08121	CI FRONTIER NEXT SAS.	02	05/08/2024	907-5073	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDU-08121, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003712 con vigencias hasta el 5 de junio de 2025 expedida por Seguros de Estado S.A.,</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16534261 del 22/JUL/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DBP-161	LUIS HERNANDO MARTINEZ CELIS, NAIN ANTONIO MARTINEZ CELIS, JESUS HEMEL MARTINEZ CELIS, GLORIA ISABEL MARTINEZ CELIS, LUIS EDUARDO MARTINEZ CELIS, CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CELIS, GLADYS MARIA MARTINEZ CELIS, ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ CELIS, CARMEN CECILIA MARTINEZ CELIS, ALVARO MARTINEZ CELIS, NINFA ROSA MARTINEZ CELIS	03	05/08/2024	907-5074	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2023, toda vez revisada la información, se evidencia que los datos reportados en el literal C1 de producción y C2 de venta no son concordantes entre sí. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	135-93	SOCIEDAD MINERA RIO DE ORO LTDA MINERO LTDA	02	05/08/2024	907-5075	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No.135-93, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD MINERA RIO DE ORO LTDA MINERO LTDA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Licencia Ambiental, otorgada por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), mediante Resolución No 0962 del 22/12/2023, toda vez que no se</p>

						<p>anexa la constancia de ejecutoria. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KLS-08511	JADER AUGUSTO GRANADOS DIAZ, RICHARD FERNANDO ROJAS PAEZ	02	05/08/2024	907-5076	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KLS-08511, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16697936 del 31/JUL/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GKT-081	SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA D.D.I. MINING S.A.S.	02	05/08/2024	907-5077	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos el Formato Básico Minero Anual de 2021, toda vez que revisada la información se encuentra bien diligenciada, sin embargo, el plano anexo no se encuentra georreferenciado correctamente tal como lo establece la normatividad vigente. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	089-91	MINERA LA ESMERALDA LTDA.	02	05/08/2024	907-5078	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2022, toda vez que el plano anexo con cumple</p>

						<p>con el sistema georreferenciado en MAGNA SIRGAS. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-08442	LADRILLERA CASABLANCA S.A.S.	02	05/08/2024	907-5079	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08442, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 9644796 13961410 15494596 01/AGO/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	035-93	PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO	09	05/08/2024	PARCU-0545	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No.035-93 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 419 del 20 de mayo de 2024, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.1. REQUERIMIENTOS:</p> <p>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que en el término otorgado en el <u>acta de visita de fecha 6 de mayo de 2024</u>, dé cumplimiento con las <u>INSTRUCCIONES TÉCNICAS y las NO CONFORMIDADES</u>, adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 0419 del 20 de mayo de 2024.</p> <p><u>Instrucciones Técnicas.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se requiere implementar sostenimiento en el frente del nivel al sur del inclinado principal se evidencian 8 m sin sostenimiento. • Realizar actualización del extintor el cual se evidencia vencido desde abril del 2023.

- Se requiere realizar cambio de ducto de plástico a lona.
- Implementar guarda al malacate.
- implementar manila en el inclinado interno.
- Actualizar el plan de emergencia.
- socializar el procedimiento de trabajo seguro PTS.
- socializar el estudio de ruido.
- socializar el estudio de polvo respirable y estudio de vibraciones.
- Implementar plan de ventilación y plano isométrico de ventilación.

NO CONFORMIDADES.

SHM 14-Incumplimiento en aspectos relacionados con sostenimiento en labores mineras.

- Implementar sostenimiento en el frente del nivel al sur del inclinado principal se evidencian 8 m sin sostenimiento. Así mismo dentro de la Bocamina con problemas de estabilidad Inclinado 03, donde se recomendó suspender actividades de minería hasta tanto no se realice su intervención, y se agregue con la actualización del Programa de trabajos y obras.

Requerir al titular minero, bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 7, del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es: El incumplimiento reiterado de las normas de carácter técnico y operativo, relativas a la racional explotación, a la higiene y seguridad de los trabajadores o a la conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, para que cumpla con las INSTRUCCIONES TÉCNICAS plasmadas en el numeral 4 del **informe de Visita de Fiscalización Integral N°0419 del 20 de mayo de 2024,** las cuales fueron requeridas como conclusión en las visitas anteriores y a la fecha no se evidencia su cumplimiento y que a continuación se relacionan:

Instrucciones Técnicas:

- Implementar Plan de Mantenimiento Periódico al Sistema de Drenaje para una mejor disposición de los Efluvios Mineros.
- Implementar Manual de Operaciones Segura para cada Uno de la Equipos presentes en la Mina.

						<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar o Certificar a los Trabajadores en Competencias Laborales en Seguridad y Salud en Labores Subterráneas • Realizar la Implementación del Sistema de Gestión, Plan de Trabajo Anual y Programa de Capacitación. • Continuar con el Sellamiento Hermético de las Labores Antiguas o Abandonadas. • DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE VENTILACIÓN Y DE SOSTENIMIENTO. • Continuar con el Cambio a las Instalaciones Eléctricas de acuerdo a lo Dispuesto en el Decreto 1886 de 2015 Norma RETIE y Complementarias. • Continuar con la Adecuación y Mantenimiento al Sostenimiento en General. • Contar con Planta Eléctrica para el Suministro de Energía, para cuando la Red Regional no funcione, así contar con energía para tener óptimas condiciones el Circuito de Ventilación. • Realizar e implementar plan de mantenimiento periódico del sistema de drenaje. • Realizar e implementar manual de operación segura de equipos • Implementar alarma acústica en equipos de cargue y descargue • Implementar registros de las inspecciones realizadas máquinas y equipos • Implementar programa de mantenimiento preventivo predictivo y correctivo con su respectivo registro para los equipos y herramientas de la mina • Capacitar al personal en trabajos en altura • Implementar equipos certificados para los trabajos en alturas, PTS, de alturas • Capacitar o certificar de competencias laborales en seguridad y salud en labores subterráneas
--	--	--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

						<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal operario de los equipos de minería • Realizar e implementar plan de transporte • Capacitar al personal en salvamento minero y auxiliares de salvamento • Implementar tableros para medición de gases • Realizar e aislar herméticamente los trabajos antiguos y abandonados • Continuar con el reforcé de la cruzada y nivel principal • Realizar e implementar plan de sostenimiento • Realizar nichos de protección sobre el nivel • Adecuar con pasos de madera inclinada 1 _ BM • Requerir formato de entrega de elementos de protección personal • Se REQUIERE al titular minero adquirir de manera inmediata una planta eléctrica para su funcionamiento. • Se REQUIERE al titular minero AUTORRESCATADORES para todo el personal que se encuentra laborando en las labores mineras subterráneas. • Realizar el procedimiento seguro para la medición de gases, control y registro de concentración de gases, • Se REQUIERE el abscisado de las labores principales <p>Informar al titular minero, que, para dar cumplimiento a todos los requerimientos anteriores, debe allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades.</p> <p>2.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.</p>
--	--	--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

						<p>INFORMAR al titular minero, que, Como resultado de la visita efectuada, se pudo constatar que el título se encuentra ACTIVO, que todas las actividades adelantadas por el titular minero corresponden con la etapa contractual y que las mismas se llevan a cabo dentro del polígono otorgado.</p> <p>Informar al titular minero, que, referente a las MEDIDAS DE SEGURIDAD de la vista realizada el día <u>6 de mayo de 2024</u>, se concluye lo siguiente:</p> <p>Suspender las labores de mantenimiento preparación o explotación de los inclinados cuatro y tres cerca de la mina la paz, ya que se evidencia el riesgo inminente de colapso de la bocamina realizar su adecuación o plan de cierre y abandono. Inclinado 03 Lat 8.2515637 Longitud: -72,5869757. Inclinado 04 Latitud: 8,25220 Longitud: _72:58697, de acuerdo a las recomendaciones del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-419 del 20 de mayo de 2024.</p> <p>Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 419 del 20 de mayo de 2024, será parte integral del expediente del título minero No. 035-93, Para que se efectúen las respectivas notificaciones.</p> <p>2.3. Efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> <p>LINK AUTO PARCU-0545: AUTO PARCU-0545 No. EXP - 035-93 --.pdf</p> <p>LINK CT. PARCU-0419: CONCEPTO PARCU-0419 EXP 035-93 VISITA .pdf</p>
AUTO	14977- FIKB-02	LADRILLERA CASABLANCA SAS	11	05/08/2024	PARCU-0546	<p>ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR la actualización para el Programa de Trabajos y Obras PTO, presentado para la prórroga del título minero NO. FIKB-02, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y de conformidad con el Concepto Técnico No. PARCU-497 de fecha 11 de julio de 2024, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, se requiere al titular, por última vez, Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones y/o adiciones del Programa de Trabajos y Obras (PTO),</p>

						<p>como lo indica el Concepto Técnico No. PARCU-497 de fecha 11 de julio de 2024, en los numerales 3.2.3, estimación de la reserva, el cual hace parte integral de este acto administrativo, y que se encuentran descritos en la parte de consideraciones técnicas del presente auto.</p> <p>PARÁGRAFO: Para presentar la información requerida, se otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane; si trascurrido el término no se ha allegado lo requerido o la información allegada no cumple o se presenta de forma extemporánea, se dará aplicación a lo previsto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>El título minero, cuenta con el Instrumento Ambiental otorgada mediante resolución N° 0233 del 08 de mayo de 2006 CORPONOR resolvió otorgar licencia ambiental a la empresa LADRILLERA CASABLANCA S.A contrato de concesión N°14977 por el término de la vida útil del proyecto.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular, que la viabilidad técnica de la prórroga se evaluara una vez se cuente con la aprobación definitiva del PTO.</p> <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> <p>LINK AUTO PARCU-0546: AUTO PARCU-0546 EXP.FIKB-02 -CT.-497-10-07-2024.-PTO DE TRAMITE.pdf</p>
AUTO	PJ7-14151	COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE MATERIALES DEL SARARE	04	05/08/2024	PARCU-0547	<p>ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 466 de fecha 11 de junio de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>1. APROBACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de \$ 11.347.897.

2.2. REQUERIMIENTOS.

Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:

- Licencia Ambiental, ya que el título minero se encuentra contractualmente en el segundo año de construcción y montaje desde el 18/092023, conforme lo establecido en el Art 85, 205, 207,208 de la Ley 685 de 2001.

2.3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.

Informar que la Autoridad Minera en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a las sanciones a que haya lugar frente a los incumplimientos a los requerimientos bajo causal de caducidad y apremio de multa realizados mediante AUT 907- 4729 del 10 de mayo de 2024, AUT 907-4321 del 22 de marzo de 2024, AUT 907-4322 del 22 de marzo de 2024.

Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo <https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin>. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería.

Remítase a la compañía de seguros “**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**”, que expidió la póliza de cumplimiento No. No 49-43-101003464, vigente hasta el 29 de noviembre de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.

Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

LINK AUTO PARCU-0547: [AUTO PARCU-0547 No. EXP PJ7-14151 OBLIGACIONES.pdf](#)

						LINK CT. PARCU-0466:CONCEPTO PARCU-0466 EXP PJ7-14151 OBLIGACIONES .pdf
AUTO	EJG-101	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.	04	05/08/2024	PARCU-0548	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EJG-101 y lo concluido y recomendado en el Concepto Técnico PARCU No.545 del 29 de julio de 2024, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>2.2 REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>REQUERIR a la compañía titular la presentación del formulario de declaración y liquidación de regalías del II trimestre del 2024, con los respectivos soportes de pago si a ello hubiere lugar.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular para que allegue el Programa Único de Exploración y Explotación – P.U.E.E., para la integración de los títulos mineros: EJG-101 y 037-93. Se otorga un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de entender desistida la solicitud.</p> <p>3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Recordar al titular que en atención a la solicitud de integración de áreas de los contratos 037-93 y EJG-101 los dos títulos deben estar al día en el cumplimiento de las obligaciones.</p> <p>Informar que la Autoridad Minera en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a las sanciones a que haya lugar frente a los incumplimientos a los requerimientos bajo apremio de multa realizados mediante AUTO PARCU-0328 del 26 de abril de 2014.</p> <p>Informar que presente acto administrativo ACOGE el Concepto Técnico PARCU-No. 545 de fecha 29 de Julio de 2024 realizado por la autoridad minera.</p>

						<p>Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería.</p> <p>Informar al titular que a partir del 1 de abril de 2024 se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - AnnA Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 1 de julio de 2024.</p> <p>Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49- 43-101003661 con vigencia hasta el 16 de mayo de 2025., copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>LINK AUTO PARCU-0548: AUTO PARCU-0548 EJG-101 OBLIGACIONES Y TRAMITE INTEGRACION DE AREAS.pdf</p> <p>LINK CT. PARCU-0545: CONCEPTO PARCU-0545 EXP EJG-101 INTEGRACION AREAS .pdf</p>
AUTO	037-93	COMPAÑÍA MINERA CERRO TASAJERO SAS	06	05/08/2024	PARCU-0549	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 037-93 y lo concluido y recomendado en el Concepto Técnico PARCU No.532 del 19 de julio de 2024, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>2.1 APROBACIONES</p>

					<p>APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de carbón metalúrgico consumo interno, correspondiente al IV trimestre del año 2022, toda vez que se encuentra bien refrendado y reporta producción en cero (0) toneladas.</p> <p>APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de carbón metalúrgico consumo interno, correspondiente al IV trimestre del año 2023, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposa el soporte de pago.</p> <p>APROBAR el pago faltante por concepto de la contraprestación pactada que trata el numeral 7.15 del otrosí N° 2 correspondientes al periodo II trimestre de 2022.</p> <p>APROBAR el pago faltante por concepto de la contraprestación pactada que trata el numeral 7.15 del otrosí N° 2 correspondientes al periodo II trimestre de 2023.</p> <p>APROBAR la Compensación adicional al Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de carbón metalúrgico consumo interno, correspondiente al IV trimestre del año 2023, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposa el soporte de pago.</p> <p>2.2 REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>REQUERIR al titular minero para que allegue la constancia de ejecutoria del acto administrativo que otorgó la Licencia Ambiental para el proyecto minero.</p> <p>REQUERIR al titular minero la presentación mediante el aplicativo ANNA Minería del Formato Básico Minero– FBM correspondiente al Semestral 2002, semestral 2003 y Anual 2002, toda vez que en el SGD del expediente minero no se evidencian.</p> <p>REQUERIR la presentación del documento “Metodología de Control a la Producción” implementada en el título con miras a la determinación de volumen de mineral explotado,</p>
--	--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

					<p>REQUERIR la presentación de los Informes de Reconciliación de Recursos y Reservas para los periodos 2021, 2022, 2023, 2024, se recomienda al titular tener en cuenta que el informe debe ser presentado los primeros diez (10) días hábiles del mes de febrero según Resolución 514 del 31 de mayo de 2023.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>REQUERIR la corrección del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III trimestre del año 2023, toda vez que se encuentra mal diligenciado en el ítem Precio Base de Liquidación (Resolución UPME/Carbón Metalúrgico de Consumo Interno).</p> <p>REQUERIR la corrección del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre del año 2024, toda vez que se encuentra incorrectamente diligenciado en el ítem Precio Base de Liquidación (Resolución UPME/Carbón Metalúrgico de Consumo Interno).</p> <p>REQUERIR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre del año 2024, toda vez que en el documento anexo no se evidencia. Se presentó certificados de origen, soportes de pago por medio de transferencias y facturas electrónicas de venta.</p> <p>REQUERIR la corrección del formulario de la Compensación adicional correspondiente al III trimestre de 2023, toda vez que se encuentra mal diligenciado en el ítem Precio Base de Liquidación (Resolución UPME).</p> <p>REQUERIR la corrección del formulario de la Compensación adicional al para mineral de carbón metalúrgico consumo interno, correspondiente al I trimestre de 2024, toda vez que se encuentra mal diligenciado en el ítem Precio Base de Liquidación (Resolución UPME).</p> <p>REQUERIR la Compensación adicional al Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de carbón metalúrgico consumo interno,</p>
--	--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

					<p>correspondiente al II trimestre del año 2024, toda vez que ya se causó la obligación y no se evidencia en el SGD del expediente minero (no se cargó en anexos).</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular para que allegue el Programa Único de Exploración y Explotación – P.U.E.E., para la integración de los títulos mineros: EJG-101 y 037-93. Se otorga un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo <u>so pena de entender desistida la solicitud.</u></p> <p>3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Recordar al titular que en atención a la solicitud de integración de áreas de los contratos 037-93 y EJG-101 los dos títulos deben estar al día en el cumplimiento de las obligaciones.</p> <p>Informar que la Autoridad Minera en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a las sanciones a que haya lugar frente a los incumplimientos a los requerimientos bajo apremio de multa realizados mediante AUTO PARCU-0693 del 03 de octubre de 2023.</p> <p>Informar que presente acto administrativo ACOGE el Concepto Técnico PARCU-No. 532 de fecha 19 de Julio de 2024 realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que mediante acto administrativo independiente esta Autoridad se pronunciara frente a la solicitud de disminución a la producción presentada por los titulares.</p> <p>Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería.</p> <p>Informar al titular que a partir del 1 de abril de 2024 se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación</p>
--	--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

					<p>de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 1 de julio de 2024.</p> <p>Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento <u>No. 49- 49-40- 101010417 vigente hasta el 16 de enero de 2025</u>, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>LINK AUTO PARCU-0549: AUTO PARCU-0549 EXP 037-93 OBLIGACIONES YTRAMITE INTEGRACION DE AREAS (1).pdf</p> <p>LINK CT. PARCU-0532: CONCEPTO PARCU-0532 EXP 037-93 EVAL INTEGRAL .pdf</p>
--	--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) Decreto 2655 Artículo 311 Notificaciones.

(***) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **06 DE AGOSTO DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



LILIAN SUSANA URBINA MENDOZA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta